

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 818.

Artículo de oficio.

Núm. 1389.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me comunica el siguiente telegrama, recibido ayer tarde:

«La division Letona batió antes de ayer las facciones reunidas de Vizcaya en Mañaria y las perseguía activamente hacia Guipúzcoa, donde se dirigian.»

La faccion Carasa ha pasado á Alaya huyendo de las columnas que la seguan en Navarra.—El general en Jefe pernoctó en Galdácano, y Acosta en Zornosa.—Sin importancia las demás noticias de facciones.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta madrugada me dice lo que sigue:

«El ejército del Norte sigue las operaciones con el mejor éxito.»

Continúan las presentaciones en Cataluña, Aragon y Navarra.

Desmienta V. S. terminantemente cualquiera otra noticia que en contrario se comunique por particulares.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 18 mayo de 1872.

—Julian Vega.

Núm. 1390.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta núm. 128 de 7 del actual está inserta la orden siguiente:

«Direccion general de Rentas.—En el pliego de condiciones bajo la cuales la Hacienda pública contrata los trasportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Península é Islas Baleares de 1.º julio de 1872 á 30 de junio de 1875, publicado en la Gaceta núm. 125, correspondiente al día 4 del actual, se han padecido por error de copia las siguientes equivocaciones.—Página 325, columna 3.ª líneas 35 y 36, dice, del aviso; debe decir, del de aviso.—Página 326, co-

lumna 1.ª, línea 16 y 17, dice salvo los exceptuados, debe decir salvo los casos exceptuados.—Página 326, columna 1.ª, líneas 34 35, dice, al Jefe de la Administracion económico de la, debe decir, el Jefe de la Administracion económica á la.—En la misma página columna 3.ª, línea 52, dice que la distancia de la Fabrica de Madrid á la Administracion económica de Cáceres de 373 kilómetros y debe decir 273.—En la misma página y columna, línea 54, se expresa la distancia de la fabrica de Madrid á la Administracion económica de Castellon es de 273 kilómetros y debe decir 373.—En la página 327, columna 2.ª, línea 21, se dice que de Castellon á Morella hay 103 kilómetros y debe decir 105.—En la misma página, columna 3.ª, línea 43, se dice que de Leon á Villafranca de Vierzo, hay 106 kilómetros y debe decir 105.—En la página 328, columna 4.ª línea 3.ª, se dice que de Zamora á Fabara son 39 kilómetros y debe decir 30. Madrid 4 mayo de 1872.—Leandro Rubio.»

Lo que se publica en el Bolitin oficial para conocimiento del publico. Palma 15 de mayo de 1872.—El Jefe económico.—Juan M. Martin.

Núm. 1391.

ALCALDIA POPULAR DE PALMA.

El repartimiento del 25 por 100 sobre las utilidades líquidas imponibles que se han fijado á los contribuyentes de este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico 1871 á 72 estará de manifiesto á efectos de reclamacion á la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Palma 14 de mayo de 1872.—Gabriel Oliver.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Antonio Sureda, secretario interino.

Núm. 1392.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Formado el repartimiento entre los contribuyentes asi vecinos como forasteros para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial del actual año económico, estará espuesto al público en el frontis del consistorio y en la secretaria del Ayuntamiento durante ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á los efectos consiguientes. Esporlas 12 de mayo de 1872.—El Alcalde presidente, Bartolomé Llinás.—P. A. del A.—Juan Catalá, secretario.

Núm. 1393.

D. Juan de la Cruz Mediero juez de primera instancia del distrito de la Catedral de este Partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Bartolomé Perrelló y Mas, presbítero, dominico exclaustrado, hijo de Amador y de Petra, de sesenta y un años de edad, natural de la parroquia de Manacor, vecino y residente en esta ciudad, muerto en la misma sin testar en diez y nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y seis para que comparezcan en este juzgado dentro el término de veinte dias, á contar del en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, como ya lo han verificado Juan, Catalina, Magdalena, Ildelfonsa María Rosa y Margarita Perelló y Marti; Antonia Mas y Caldentey y Francisco Vadell y Mas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Palma diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Juan de la Cruz Mediero.—Por mandato de su señoría, Pedro Gazá.

Núm. 1394.

EDICTO.

Como fiscal nombrado por el muy ilustre Sr. Gobernador de la provincia

al objeto de instruir expediente para comprobar los servicios que prestó espontaneo y gratuitamente D. José Maria Ruiz y Vandenberghe durante la epidemia del colera morbo asiático del año 1865 en uno de los hospitales de esta Ciudad, he dispuesto publicar el presente anuncio á tenor de lo prescrito en el Reglamento de la orden civil de Beneficencia, fecha 30 de diciembre de 1857, á fin de que puedan presentarse reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud del hecho mencionado, dentro el plazo de cinco dias á contar desde la fecha de la insercion de este escrito en el Boletín oficial. Palma 14 de mayo de 1872.—Casimiro Urech.

Núm. 1395.

JUNTA PROVINCIAL

de 1.ª enseñanza de las Baleares.

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de 1.º de abril de 1870 se han de proveer por concurso las escuelas que á continuacion se expresan:

PUEBLOS.	Dotacion. Pesetas. Cents.
<i>Elementales de niños.</i>	
Campanet.	825.00
S. Luis	825.00
<i>Id. de niñas.</i>	
Lloseta	550.00
Santa Margarita.	550.00
<i>De niños incompletas.</i>	
Biniamar, Orient, Moscarí, Pina y Randa, cada una.	375.00
<i>De niñas id.</i>	
Biniamar y Pina, id.	183.50
<i>De párvulos.</i>	
Alquería y Salinas, id.	100.00
Casa y retribuciones.	

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas, segun previene la regla 14 de la citada orden, á la secretaria de esta Junta dentro el plazo de un mes, á contar del dia que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, teniendo entendido que quedarán sin cur-

RELACION por procedencias de todos los débitos que en fin de diciembre último, resultan á favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y conceptos de Rentas.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Lib.º y f.º de su cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.			Importe en Ptas. cts.
					Día.	Mes.	Año.	
					Suma anterior.			86.629.79
Apremiados de primer grado.								
D. Rafael Sintés.	Ciudadela.	346	Censo.	Clero.	29	Setiembre.	1871	6.44
» José Sintés.	id.	347	id.	id.	29	id.	1871	9.75
D.ª Teresa Scguí.	id.	348	id.	id.	29	id.	1871	3.62
» Bárbara Orfila.	id.	116	id.	id.	29	id.	1871	61.54
» Inés Sagreras.	id.	352	id.	id.	29	id.	1871	6.25
Herederos de José Sintés.	id.	353	id.	id.	29	id.	1871	4.37
D. Sebastian Sintés.	id.	354	id.	id.	29	id.	1871	5.00
D.ª Catalina Saurina.	id.	355	id.	id.	29	id.	1871	3.05
D. Vicente Simó.	id.	356	id.	id.	29	id.	1871	3.12
» Lorenzo Pons.	id.	357	id.	id.	29	id.	1871	7.02
» Juan Pou Florit.	id.	359	id.	id.	29	id.	1871	0.62
D.ª Juana Pou.	id.	361	id.	id.	29	id.	1871	4.37
D. Jaime Pons.	id.	363	id.	id.	29	id.	1871	11.12
» Juan Marqués.	id.	365	id.	id.	29	id.	1871	8.12
D.ª Maria Martorell.	id.	366	id.	id.	29	id.	1871	17.50
» Maria Martorell.	id.	367	id.	id.	29	id.	1871	1.76
» Clara Mercadal.	id.	369	id.	id.	29	id.	1871	4.62
» Catalina Moll.	id.	370	id.	id.	29	id.	1871	2.55
» Agueda Mascaró.	id.	371	id.	id.	29	id.	1871	3.75
D. José Marqués.	id.	372	id.	id.	29	id.	1871	5.62
» Francisco Marqués.	id.	373	id.	id.	29	id.	1871	8.12
» Bartolomé Mercadal.	Mahon.	375	id.	id.	29	id.	1871	3.33
Herederos de Francisco Oleo.	Ciudadela.	376	id.	id.	29	id.	1871	13.54
D.ª Rosa Oleo.	Mahon.	377	id.	id.	29	id.	1871	31.76
D. Miguel Sintés.	Ciudadela.	378	id.	id.	29	id.	1871	13.23
D.ª Josefa Seguí.	id.	379	id.	id.	29	id.	1871	3.50
D. Miguel Salord.	id.	380	id.	id.	29	id.	1871	2.50
» Joaquin Triay.	id.	381	id.	id.	29	id.	1871	1.25
» Pablo Soliveras.	id.	382	id.	id.	29	id.	1871	5.61
» Juan Sancho.	id.	384	id.	id.	29	id.	1871	3.75
» Juan Saura.	id.	385	id.	id.	29	id.	1871	61.12
Herederos de Bartolomé Sitjes.	id.	388	id.	id.	29	id.	1871	5.00
Id. de Pablo Torrens.	id.	389	id.	id.	29	id.	1871	10.76
D. Antonio Triay.	id.	390	id.	id.	29	id.	1871	3.75
» José Torrent.	id.	391	id.	id.	29	id.	1871	16.93
D.ª Sebastiana Taltavull.	id.	395	id.	id.	29	id.	1871	12.43
Herederos de Juan Vives.	id.	395	id.	id.	29	id.	1871	6.82
D. Guillermo Vives.	id.	397	id.	id.	29	id.	1871	21.87
Herederos de Miguel Vives.	id.	400	id.	id.	29	id.	1871	20.00
D. Sebastian Vives.	id.	401	id.	id.	29	id.	1871	10.93
» Miguel Vila.	id.	402	id.	id.	29	id.	1871	1.87
» Juan Taltavull.	id.	394	id.	id.	29	id.	1871	10.94
» José Ferrer.	Palma.	143	id.	id.	4	Octubre.	1871	9.99
» Rafael Ferragut.	Llummayor.	66	id.	id.	13	Diciembre	1871	20.93
D.ª Catalina Ferrá.	Valldemosa.	333	id.	id.	27	id.	1871	6.12
D. Agustín García.	Llummayor.	1	id.	id.	15	Agosto.	1871	37.13
D.ª Catalina Garau.	Término.	23	id.	id.	15	id.	1871	120.89
D. Juan Griso.	id.	24	id.	id.	15	id.	1871	19.93
» Julian Garau.	id.	41	id.	id.	15	id.	1871	222.03
» Miguel Garau.	id.	106	id.	id.	15	id.	1871	137.86
» Domingo Ginart.	Vileta.	48	id.	id.	29	Setiembre.	1871	23.95
D.ª Esperanza Garcias.	Algaida.	169	id.	id.	8	Octubre.	1871	3.98
» Rosa Gelabert.	Arrabal.	201	id.	id.	1	Novbre.	1871	10.96
» Juana Maria Mir.	Llummayor.	3	id.	id.	19	Mayo.	1871	12.33
D. Miguel Mir.	id.	9	id.	id.	15	Agosto.	1871	1.72
» Sebastian Mir.	Esporlas.	14	id.	id.	15	id.	1871	4.63
» Gerónimo Magraner.	Palma.	27	id.	id.	4	Diciembre	1871	19.93
» Miguel Mulet.	Llummayor.	37	id.	id.	15	Agosto.	1871	1.25
» Matias Mulet.	Algaida.	40	id.	id.	15	id.	1871	2.98
» Antonio Mulet.	id.	44	id.	id.	15	id.	1871	4.34
» Jorge Martorell.	Calviá.	49	id.	id.	30	Setiembre.	1871	2.48
» Arnaldo Munar.	Algaida.	63	id.	id.	15	Agosto.	1871	6.49
El mismo.	id.	64	id.	id.	15	id.	1871	2.15
» Gaspar Miró.	Palma.	142	id.	id.	25	Febrero.	1871	0.25
» Bartolomé Mulet.	Llummayor.	142	id.	id.	29	Setiembre.	1871	1.74
» Pedro J. Mayans.	Calviá.	154	id.	id.	15	Agosto.	1871	2.86
D.ª Margarita Monserrat.	Llummayor.	164	id.	id.	15	id.	1871	7.50
» Antonia Mari.	Calviá.	169	id.	id.	15	id.	1871	3.84
» Catalina Marcó.	Sta. Eugenia	175	id.	id.	15	id.	1871	1.87
D. Miguel Miguel.	Llummayor.	203	id.	id.	15	id.	1871	1.14
» Rafael Mas.	id.	208	id.	id.	15	id.	1871	7.47
D.ª Francisca Mut.	id.	217	id.	id.	15	id.	1871	2.95
					Suma.			87.767.69

so las que no vengau arregladas á la prescripcion legal que se menciona. Palma 18 mayo de 1872.—El presidente, José Muntaner Pro.—P. A. de la Junta.—Francisco Salvá, vocal-secretario.

Núm. 1397.

CONVOCATORIA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

(CONTINUACION.)

Investigacion de las raices incommensurables.

Método de Sturm y de las fracciones continuas de Lagranje.

Objeto de esta teoria.—Partes de que se compone.

1.º Principios fundamentales del método de Sturm, y medios de ponerlos en practica.

Manera de separar las raices y obtenerlas despues con la aproximacion pedida, efectuando los menores cálculos posibles.

Apreciacion de este método y aplicacion que de él debe hacerse en la practica.

Observaciones sobre el caso particular en que de antemano se conozca el número de raices positivas de la ecuacion dada.

2.º Casos que deben considerarse al emplear el método de las fracciones continuas.

Exposicion del procedimiento empleado por Lagranje para obtener las raices en ambos casos con la aproximacion de 1/5.

Observaciones sobre la reproduccion de los cocientes incompletos.

Problema.—Desarrollar en fraccion continua un número irracional cualquiera.

Métodos de las diferencias de Lagranje y de Newton.

1.º Objeto del método de las diferencias de Lagranje y medios de realizarlo

Preferencia que se concede á la ecuacion de los cuadrados de las diferencias sobre la de las diferencias.

Artificio empleado en este método para no sustituir sino números enteros.

Método por aproximacion de los límites, y consideraciones geométricas para facilitar en la práctica su aplicacion.

2.º Exposicion de los fundamentos del método de aproximacion de Newton.

Regla práctica usada en su aplicacion, y defectos en que puede hacernos incurrir.—Precauciones para evitarlos.

Comparacion de este método con las anteriores y su aproximacion.

Manera mas conveniente de combinar en la práctica los diferentes métodos que hemos expuesto con objeto de sacar la mayor ventaja posible.

Teorema de Laplace é investigacion de las raices imaginarias.

1.º Marcha que sigue Laplace en la exposicion de su teorema, y partes en que la divide.

2.º Demostracion de cada una de ellas, y consecuencias importantes que de él se deducen.

3.º Procediendo directo para obtener

las raíces imaginarias de una ecuacion.
 Aplicacion de la ecuacion de los cuadrados de las diferencias con el mismo objeto.
 Examen especial de las raíces negativas de esta ecuacion.
 Defectos que nos puede introducir el empleo de la ecuacion de los cuadrados de las diferencias.
 Causas que los motivan y medios de evitarlos.

Resolucion algebraica de algunas ecuaciones.

Resolucion algebraica de las ecuaciones binomias.

Definicion y forma general de esta clase de ecuaciones. — Reduccion a $y^m + 1 = 0$.

Propiedades de las raíces de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$ respecto á su número y clase. — Demostrar que estas raíces son todas desiguales.

Particularidad notable que presentan las potencias $1, 2, \dots, m$ de las raíces de la ecuacion $y^n - 1 = 0$ cuando n es un número primo.

Resolucion algebraica de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$.

Resolucion trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Aplicacion del teorema de Moivre, para obtener la expresion general de las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$.

Demostrar que la expresion anterior no admite más que m valores diferentes y además que son conjugados dos á dos.

Modo de determinar todas las raíces de la ecuacion $y^m - 1 = 0$.

Demostrar que son recíprocas, y consecuencias que se deducen de esta propiedad.

Consideraciones análogas á las anteriores respecto á la ecuacion $y^m + 1 = 0$.

Generalidad de la fórmula de Moivre y reduccion de la expresion $\sqrt[m]{a + b\sqrt{-1}}$

á la forma $a + b\sqrt{-1}$.

1.º Demostrar que la fórmula de Moivre es general para toda clase de exponentes commensurables

2.º Demostrar que la raíz m de la expresion $a + b\sqrt{-1}$ es de la misma forma.

Aplicacion de las ecuaciones binomias para dividir la circunferencia en m partes iguales.

Resolucion trigonométrica de las ecuaciones reducibles el segundo grado, y de las de tercer grado.

1.º Forma general de esta clase de ecuaciones. — Modo de hacerla depender de dos ecuaciones binomias.

Discusion de las raíces de ecuacion propuesta, descomposicion de la misma en factores reales de segundo grado.

2.º Resolucion trigonométrica de la ecuacion $x^3 - px + q = 0$ cuando se verifica la condicion $4p^3 + 27q^2 < 0$.

Observaciones sobre la conveniencia de este método de resolucion, y casos en que podrá emplearse con ventaja.

Cálculo de los radicales algebraicos, y reduccion de la expresion $\sqrt[n]{a + \sqrt{b}}$ á la forma $\sqrt[n]{2(x + \sqrt{y})}$.

1.º Consideraciones preliminares — Casos que pueden presentarse.

Modo de justificar las operaciones que pueden ejecutarse en cada uno de ellos.

2.º Condiciones á que tienen que satisfacer $2, x$ é y en la ecuacion hipotética

$$\sqrt[m]{a + \sqrt{b}} = \sqrt[n]{2(x + \sqrt{y})}$$

Modo de determinar los valores de cada una de ellas.

Demostrar que en general no podrá establecerse la ecuacion

$$\sqrt[m]{a + \sqrt{b}} = \sqrt[n]{2(\sqrt{x} + \sqrt{y})}$$

Resolucion algebraica de las ecuaciones del tercero y cuarto grado.

1.º Artificio empleado para encontrar la reducida de la ecuacion propuesta.

Expresion que encierra implicitamente las tres raíces de la ecuacion dada, y determinacion de cada una de ellas.

Discusion de los valores de x . — Caso irreducible.

2.º Modo de hallar la reducida de la ecuacion de cuarto grado.

Determinacion y discusion de los valores de x .

Resolucion de las ecuaciones de segundo y tercer grado por las funciones simétricas.

1.º Exposicion del artificio empleado en este método de resolucion para transformar la ecuacion propuesta en otra que carezca de la primera potencia de x .

Modo de determinar los valores de x .

2.º Manera de obtener la reducida de la ecuacion propuesta, y resolucion del problema auxiliar que sirve de fundamento á esta determinacion.

Composicion especial de la ecuacion reducida y calculo de sus coeficientes por las funciones simétricas.

Determinacion de las raíces de la ecuacion propuesta.

Resolucion de las ecuaciones de cuarto grado por las funciones simétricas.

En la resolucion de esta clase de ecuaciones se seguirá un método análogo al empleado para las ecuaciones de tercer grado; pero sin exigir el prolijo desarrollo de los cálculos necesarios para la determinacion de los coeficientes.

Ampliacion de este procedimiento para las ecuaciones superiores al cuarto grado.

Inconvenientes que se oponen á su realizacion práctica.

Serías.

Nociones generales sobre las serías.

Definiciones. — Reglas sobre la convergencia.

Principales teoremas sobre las serías que pueden ser convergentes. — Límite del error.

Aplicacion al cálculo de la base del sistema de logaritmos neperiano.

Desarrollo de expresiones algebraicas en serías. — Generalidad de la fórmula del binomio de Newton.

1.º Objeto de las serías, consideraciones generales sobre la equivalencia de ellas con las funciones generatrices.

Exposicion de algunos casos particulares en que las serías aparecen espontáneamente al efectuar operaciones algebraicas.

Método de los coeficientes indeterminados.

Verificacion que es preciso hacer sufrir á la série antes de tomarla por valer de la expresion propuesta.

Serías recurrentes. — Escala de relacion.

Vuelta de las serías recurrentes á las fracciones generatrices.

SEGUNDO EJERCICIO.
GEOMETRIA.

Geometria plana.

Nociones preliminares.
 Definiciones.

Objeto de la Geometria. — Determinacion de la línea recta y del plano.

Definicion de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

De la línea recta.
 Medir una recta dada.

Hallar la comun medida de dos rectas.
 Valuar en relacion, siendo commensurables ó incommensurables.

De las perpendiculares y oblicuas.
 Definicion del ángulo. — Magnitud.

Definiciones de la perpendicular á una recta. — Ángulo recto.
 Levantar y bajar perpendiculares. — Oblicuas. — Comparacion con la perpendicular.

Ángulos agudos y obtusos.
 Teoria de las paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.
 Definiciones.

Determinacion de la circunferencia. — Perpendiculares bajadas á las cuerdas. — Secantes y tangentes. — Propiedades de estas líneas. — De los arcos subtendidos por cuerdas. — Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro.

Circunferencias, tangentes y secantes.
 Condiciones de contacto ó de interseccion de las circunferencias.

De la medida de los ángulos.
 Relacion entre los ángulos en el centro y sus arcos.

Medida del ángulo.
 Division de la circunferencia en grados.
 Medida de los ángulos cuyo vértice no está en el centro.

Problema sobre la línea recta y la circunferencia.
 De los triángulos.

Suma de los ángulos. — Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.
 Igualdad de triángulos.

De los cuadriláteros.
 Propiedades de los paralelógramos. — Rombo, rectángulo y cuadrado.

Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á la circunferencia.

De los poligonos.
 Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.

Condiciones de igualdad de los poligonos.
 Número de condiciones para determinar un polígono.

Problema sobre los poligonos, triángulos y cuadriláteros.
 Líneas proporcionales.

Definiciones.
 Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.

Propiedades de los puntos de interseccion de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.

Triángulos equiángulos.
 Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.

De la tangente comparada con la secante. — De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.

Del triángulo rectángulo.
 Relacion entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.

Relacion entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.

Relaciones entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.

Idem de un cuadrilátero suscribible.
 Poligonos semejantes.

Definiciones.
 Existencias de tales figuras.
 Semejanza de triángulos.

Condiciones de la semejanza de dos poligonos.
 Problemas sobre las líneas proporcionales y los poligonos semejantes.

Poligonos regulares.
 Definiciones.
 Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias.

Inscrito un polígono regular en un círculo circunscribir en otro de duplo número de lados. — Calcular un lado del nuevo polígono en funcion del de aquel y del radio de la circunferencia.

Inscrito un polígono regular, inscribir otro del duplo número de lados. — Calcular su valor en funcion de las mismas líneas.

Dados los perimetros de dos poligonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de dos poligonos inscritos ó circunscritos del doble número de lados.

Inscripcion del cuadrado y relacion entre su lado y el radio.
 Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono, pentadecágono.

Relacion de la circunferencia al diámetro.
 Aproximaciones con que se ha obtenido la razon de la circunferencia al diámetro.

Rectificacion de la circunferencia. — Solucion aproximada.
 Areas de las superficies planas.

Relacion entre las áreas de dos rectángulos.
 Expresion del área del rectángulo.

Idem del cuadrado, paralelógramo y triángulo.
 Area del triángulo en funcion de los tres lados.

Area del trapecio, poligonos regulares y poligonos cualesquiera.
 Idem del círculo y sus partes.

Comparacion de áreas.
 Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Expresion del área, del área del cuadrado sobre la suma, ó diferencia de dos rectas.
 Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relacion entre las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo comun.
 Relacion de los triángulos y poligonos sectores etc. semejantes.

Problemas sobre las áreas.
 Teoria de las trasversales.

Trasversales que cortan los lados de un triángulo. — Las rectas tiradas desde un mismo punto á los vértices de un triángulo determinan seis segmentos, tales que el producto de tres no consecutivos es igual al de los otros tres.

Propiedades de las perpendiculares bajadas desde los vértices de un triángulo á los lados opuestos.

Puntos armónicos, haces armónicos; sus propiedades.
 Teoria del polo y la polar.

Definicion del polo y de la polar; sus propiedades.
 Principios de la teoria de las polares recíprocas.

Propiedades de los exágonos y cuadriláteros inscritos y circunscritos á una circunferencia.

Geometria del espacio.

Rectas y planos.
 Generacion del plano.

Propiedades de las perpendiculares, obli-

cuas y paralelas á un mismo plano.
 Proyeccion de un punto, de una recta, sobre un plano.
 Propiedades de los planos paralelos.
 Angulos cuyos lados son paralelos.
 Levantar y bajar perpendiculares á un plano. Idem á una recta en el espacio.
 Inclinacion de las rectas sobre un plano.
 Problemas sobre estas teorías.
 Angulos diedros.
 Definicion del ángulo diedro.
 Propiedades de los planos perpendiculares entre si.
 Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.
 Medida de los ángulos diedros.
 Angulos poliedros.
 Definicion.
 Triedro y poliedro suplementarios.
 Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.
 Límite de la suma de los ángulos planos en su poliedro convexo.
 Límites de la suma de los diedros de un triedro.
 Condiciones de igualdad de dos triedros.
 Triedros y ángulos poliedros simétricos.
 Condiciones para construir un ángulo triedro.
 Medida de un ángulo triedro.
 Idem de un poliedro.
 Superficies curvas.
 Generacion de las superficies curvas en general.
 Definicion de la tangente y del plano tangente.—Construccion de este plano.
 Principios del método infinitesimal.
 Superficies de revolucion.—Idem alabeadas y desarrollables.
 Normales á una superficie.
 Superficies cónicas y cilíndricas.
 Definiciones.
 Generacion.—Propiedades del plano tangente.—Desarrollo.
 (Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA.
DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina,
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de comisario diputado del Almirantazgo ha presentado D. Paciano Masadas, fundándose en haber dejado de ejercer el de diputado á Cortes y haber sido elegido senador en la presente legislatura; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el expresado destino.

Dado en Palacio á doce de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina,

Vengo en nombrar comisario del Almirantazgo á D. Cristóbal Gonzalez Romo, diputado á Cortes, en atencion á lo dispuesto en el art. 6.º, título 1.º de la ley de Almirantazgo de 4 de febrero de 1869.

Dado en Palacio á doce de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Marina, José Malcampo.

MINISTERIO DE FOMENTO.
DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministro, y á propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al ministro de Fomento para disponer la ejecucion de las obras de reparacion del faro del Cabo de Palos sin las formalidades de subasta y por Administracion, con arreglo al proyecto formado por el Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 16.666 pesetas.

Dado en Madrid á tres de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

En conformidad con lo propuesto por Mi ministro de Fomento y con el dictámen de la Academia de la Historia; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Mariano Perez de Castro,

Vengo en concederle la cruz de primera clase de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de julio último.

Dado en Palacio á diez de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

D. Mariano Perez de Castro, coronel comandante en el Depósito de la Guerra, ha publicado desde 1857 á 1860 una obra titulada *Atlas de las batallas célebres de todos tiempos y paises*, prestando con este trabajo un importante servicio al arte militar. Dicha obra, que consta de tres volúmenes en folio menor, mas que por la extension del texto es recomendable por la profusion de mapas y diseños que la enriquecen. El primer tomo contiene 16 planos sobre sitios y batallas de las épocas mas remotas, con 36 láminas y dibujos que representan órdenes tácticos de persas, griegos, romanos y otros pueblos antiguos, y con bien grabados diseños de las armas, fortificaciones é instrumentos militares que usaron unos y otros. El segundo se compone de no menor número de planos y excelentes dibujos, todos referentes á hechos de guerra de la Edad Media, desde la batalla de Lechfeld en 955 entre Othon I y los húngaros hasta el famoso sitio de Granada terminado en 1492. Y en el tercero aun interesa mas el Atlas, así por las muchas estampas que le adornan, cuanto por referirse á hechos tan gloriosos de nuestra historia nacional moderna, como las batallas de Cerignola, Gareghiano, Pavia, San Quintin, Rocroy, Almanza, Campo Santo, Bailén y Talavera de la Reina; y á los sitios de Túnez, Amberes, Zaragoza y Gerona.

D. Mariano Perez de Castro es además comendador con placa de las ordenes del Santo Sepulcro é Isabel la Católica; de las de Carlos III y San Juan de Jesuralen; de las portuguesas de Cristo y Concepcion de Villaviciosa; individuo de número de la Academia de Arqueología y miembro de la sociedad Económica Matritense.—El ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

(Gaceta del 14 de mayo).

Comisaria de Guerra de Ibiza.

Distrito militar de las Baleares.

Mes de abril de 1872.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE IBIZA.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por esta Factoria en el citado mes.

Días.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Precio de cada unidad.	Cantidad.
		Acete.		Litros.
29	Ibiza.	D. Jaime Cardona.	1.15	100
		Carbon.		Kilógramos.
29	Idem.	Jose Mari.	0.08	100

Ibiza 30 de abril de 1872.—El administrador, Estéban de Lecura.—V.º B.º—El comisario de guerra inspector habilitado, Federico Lavilla.

MINISTERIO HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente iniciado por esa Direccion general con el fin de que se determinen las cuotas de contribucion industrial y el epigrafe ó concepto con que hayan de adicionarse á las vigentes tarifas del impuesto, adjuntas al reglamento de 20 de marzo de 1870, los tranvías ó caminos de hierro urbanos establecidos en algunas poblaciones de España, mediante no estar comprendidos en las mismas tarifas.

En su vista, Y considerando que este medio de locomocion constituye una verdadera especulacion industrial; la cual, á la par que utilidad suma para comunicarse y estrechar las relaciones sociales en los grandes centros de poblacion, es de interés positivo para las empresas ó los particulares que á ellas se dedican:

Considerando que no estando comprendidos en las mencionadas tarifas las cuotas con que deba contribuir, ni el epigrafe ó concepto con que deba hacerlo, hay necesidad de acudir á determinar en la forma para estos casos establecida.

Considerando que, así el expediente de analogía ó asimilacion formado por la Administracion económica de esta provincia, como por los demás datos acumulados y que se acompañan adjuntos, puede apreciarse el estado que hoy tiene y las condiciones con que se explota esta nueva industria:

Considerando que si bien el establecimiento más general de los tranvías tiene que ser en los grandes centros de poblacion debe ocurrirse á hacer la conveniente separacion entre ellos y los que sean para el servicio de uno ó más pueblos, cuyas condiciones no pueden ser las mismas:

Considerando que para el señalamiento de las cuotas de contribucion, que así unos como otros deban satisfacer conviene formar una escala que, aunque reducida, sea suficiente á marcar la diferencia del tributo derivada de las utilidades que se supongan racionalmente:

Considerando que para la fijacion de esta escala y el señalamiento de las respectivas cuotas de contribucion, debe tenerse en cuenta que en los centros donde las necesidades de la locomocion son mayores, naturalmente habrán de

ser mayores tambien los productos que á esta naciente industria se supongan:

Considerando que el diferente criterio con que han salido por de pronto algunas Administraciones económicas la falta de concepto en las vigentes tarifas para inscribir en matrícula á la mencionada nueva industria, donde se ha establecido, aconseja la necesidad de definir las y fijar en definitiva los elementos imposables que sean más convenientes y la tributacion equitativa que la corresponda:

Considerado que el elemento ménos expuesto á interpretaciones perjudiciales á los intereses, así del Tesoro como de los industriales de que se trata, es indudablemente el de la distancia ó trayecto que los tranvías recorran, según esa Direccion general propone, con preferencia al de las caballerías empleadas en ellos como fuerza impulsiva que se ha adoptado provisionalmente por la Administracion provincial:

Y considerando que en la tramitacion que se ha dado al citado expediente se han observado los trámites determinados en el art. 4.º del mencionado reglamento de 20 de marzo de 1870;

S. M., de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer que á continuacion del número 113 de la tarifa 2.ª vigente se adicione el epigrafe y conceptos siguientes:

«Tranvías ó caminos de hierro urbanos.—Pagarán por cada metro de los que contenga el trayecto que recorran:

En Madrid una peseta.
 En poblaciones desde 50.000 habitantes en adelante, 50 céntimos.

En las restante poblaciones, considerándose comprendidos en este tipo los tranvías que enlacen poblaciones separadas, 25 céntimos.»

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1872.—Camacho.—Señor Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 14 de abril.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABUS.